



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013)

Magistrado Ponente: CESAR E. GÓMEZ CÁRDENAS

RADICACIÓN: 70-001-33-33-008-2012-000096-01
ACTOR: OSBALDO DE JESÚS MEZA MERCADO
DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE
EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

El Juzgado Octavo Administrativo Oral del circuito de Sincelejo, mediante sentencia proferida en audiencia inicial de día 18 de junio de 2013, negó las pretensiones de la demanda.

Inconforme con la anterior decisión, el demandante **OSBALDO DE JESÚS MEZA MERCADO**, interpuso y sustentó oportunamente el recurso de apelación contra la sentencia referida.

En consecuencia, como el presente proceso es de dos instancias, la providencia es susceptible de apelación, y el recurso ha sido presentado y sustentado oportunamente, se procederá a su admisión de conformidad con lo preceptuado en los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto se **RESUELVE:**

PRIMERO: Admítase el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el

Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo en audiencia inicial de 18 de junio de 2013.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este proveído al Ministerio Público en atención a lo consagrado en el numeral 3 del Art. 198 del CPACA y a las demás partes por estado.

TERCERO: En firme esta providencia, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR E. GOMÉZ CARDENAS

Magistrado